

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 07 de marzo de 2013, a las 15H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 0559-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Ramiro Crespo Fabara, en contra de la sentencia de 27 de diciembre del 2011 y otros, dictados por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por daño moral No. 567-2011, 834-2001, 082-2003, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



**Dr. Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/lc

**CASO N° 0559-12-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 07 de marzo de 2013, que antecede a los señores **RAMIRO CRESPO FABARA y PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, mediante boleta dejada en la casilla constitucional Nos 1142, y 018; respectivamente; mediante Oficio No. 0655-CC-SG-NOT-2013, Oficio No. 0656-CC-SG-NOT-2013 y Oficio No. 0657-CC-SG-NOT-2013, a **JUECES DE LA SALA DE LO CIVIL, DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA; JUEZ DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, Y JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, respectivamente; y, correo electrónico [oyarte@juridico.gpjasociados.com](mailto:oyarte@juridico.gpjasociados.com), conforme consta del documento anexo.- Lo certifico.-



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCh/Rómina  
11/03/2013